

VISTO:

Que ha tomado público conocimiento una serie de problemáticas en el funcionamiento de nuestro puesto sanitario de El Chaltén, los cuales generan una vulneración en el acceso a la salud de nuestra población para su atención primaria, relacionadas las mismas a la falta de insumos, especialmente en odontología; dificultades para cubrir de manera adecuada la atención en las guardias pasivas de los profesionales médicos; una mínima cantidad de choferes para el manejo de la ambulancia; dificultades para cubrir especialistas que concurren a la localidad entre otras.

Dichas problemáticas han sido informadas por vecinos y vecinas de la localidad, ante la disminución en la calidad de atención tanto de urgencias como de servicios diarios que prestaba el Puesto Sanitario, y;

CONSIDERANDO:

El derecho fundamental de acceso a la salud integral que debe ser cubierto en el nivel de atención primaria y en su derivación a centros de mayor complejidad;

La necesidad de que la comunidad tenga cubierto el servicio de atención en salud de cara a la estación invernal que se avecina;

La distancia en kilómetros y en acceso en el cual la localidad se encuentra en relación a un centro de atención médico de alta complejidad, agravándose dicha situación en época invernal tanto por las condiciones de la ruta como por la disminución en la frecuencia del transporte público lo cual atenta contra la equidad en el acceso a la salud para toda la población;

Y la necesidad de dar a conocer a la comunidad toda dicha situación para garantizar la información y prevención de situaciones que pongan en riesgo la salud de la población.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR la preocupación sobre la situación actual del puesto sanitario en lo expresado en el VISTO.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a la COORDINACIÓN DEL PUESTO SANITARIO DE EL CHALTÉN, información detallada del estado actual del puesto sanitario en con respecto a la falta de insumos, modalidad de atención en las guardias pasivas de los profesionales médicos, servicio de ambulancia, servicio de odontología, y especialistas que concurren a nuestra localidad.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al Puesto Sanitario, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE.**

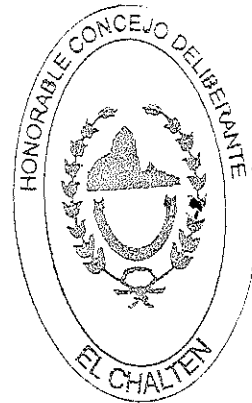


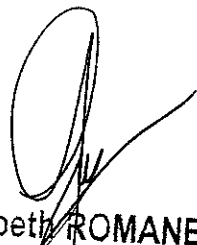
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IV Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 377/HCDCH/2024.